

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

200**SANTA CRUZ DE TENERIFE NÚMERO 2****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Carlos Víctor Rubio Faure, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 313 de 2013, en materia de reclamación de cantidad, a instancias de doña Mónica Luis González, contra “Sócrates & Books Studies Center, Sociedad Limitada”, por su señoría se ha dictado auto con fecha 22 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancias de doña Mónica Luis González, contra “Sócrates & Books Studies Center, Sociedad Limitada”, por un principal de 3.610,49 euros, más 578 euros que se presupuestan para intereses y costas de la presente ejecución. Practíquense por el secretario judicial las actuaciones previstas en los artículos 248 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Se autoriza solicitar información patrimonial de la ejecutada a la Administración Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Modo de impugnación: recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”.

Así se acuerda, manda y firma por doña Graciela Pérez-Valencia Díaz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Santa Cruz de Tenerife.—Doy fe.

Asimismo, en los referidos autos se ha dictado decreto con fecha 22 de octubre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Se decreta el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada “Sócrates & Books Studies Center, Sociedad Limitada”, en cantidad suficiente a cubrir un principal de 3.610,49 euros, más 578 euros que se presupuestan para intereses y costas de la presente ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Habiéndose decretado la insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo social número 3 de esta capital, en el procedimiento de ejecución número 82 de 2012, oíase al Fondo de Garantía Salarial y a la ejecutante por plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora de que tengan constancia, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial en legal forma.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”.

Así lo acuerda y firma don Carlos Víctor Rubio Faure, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sócrates & Books Studies Center, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.410/13)

